



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA

19070

Judici de Faltes número 210/2013

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a ONOFRE JAVIER GISBERT FORNES la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar a D. ONOFRE JAVIER GISBERT FORNES, en quien no concurre ninguna circunstancia modificativa de la responsabilidad penal, como autor responsable de una falta de amenazas en el ámbito familiar del art. 620.2 CP, a la pena de 5 días de localización permanente.

Todo ello con expresa imposición de costas a D. Onofre Javier Gisbert Fornes.

En PALMA DE MALLORCA a 20 de Octubre de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

